

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13285** PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 415/2020, seguida en este Juzgado, y NIG 36038 47 1 2020 0301236, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 2021 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora PRODUCCIONES AREA METROPOLITANA DE VIGO, S. A., con CIF A-36.957.280, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Policarpo Sanz, n.º 1, Oficina 109, C.P. 36201 de Vigo (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3.º Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo el deudor sustituido por la administración concursal designada al efecto.

4.º La Administración concursal está integrada por la entidad ABOGAUDI AAP&RGM, S.L.P., con CIF n.º B-27.867.860, actuando en su representación el Letrado Don Antonio Alvarez Puig, con DNI número 35.323.085-F-, teléfono 986.43.66.65, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Compostela, n.º 29, 1.º B, Código Postal 36201 de Vigo (Pontevedra), con la dirección de correo electrónico: aalvarez@vindexabogados.com

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 252,253 y 254 del TRLC.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512 del TRLC).

7.º De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Vigo, 9 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210016514-1